

TARIFAS

TIPO DE EMISIÓN	TIEMPO	PRECIO
CUÑAS	15"	3,15€
CUÑAS	20"	3,60€
CUÑAS	25"	4,20€
CUÑAS	30"	4,70€
CUÑAS	1'	7,80€
MICROESPACIOS	5'	15,80€
MICROESPACIOS	10'	31€
MICROESPACIOS	15'	47€
MICROESPACIOS	30'	94€
MICROESPACIOS	60'	188€

-Patrocinio de sección de programa: 7,85€.

A estas tarifas se les aplicará los siguientes incentivos:

- Contratos de 50 cuñas: Se concederán 10 cuñas más.
- Contratos de 75 cuñas: Se concederán 15 cuñas más.
- Contratos de 100 cuñas: Se concederán 20 cuñas más.

Por cada 50 cuñas adicionales a 100 cuñas, se concederán 10 cuñas más.

-Contratos de 12 microespacios: se concederá 1 microespacio más.

En caso de retransmisiones o programas especiales, a realizar en la programación diaria o fin de semana, se establecerán tipos de emisión especiales teniendo en cuenta la naturaleza y fines del programa.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Excepcionalmente estarán **exentos**:

a) Los anuncios o avisos de cualquier **Administración Pública** que redunden en el interés público o respecto de los que pueda derivarse una utilidad social.

b) Los anuncios o avisos emitidos por **organizaciones humanitarias y benéficas** reconocidas legalmente respecto de actuaciones totalmente gratuitas para los ciudadanos.

Cualquier exención, reducción o bonificación contemplada en los apartados anteriores o siguientes deberá ser solicitada a la Comisión de Gobierno que resolverá previo informe de la Dirección de "Matías Prats Radio".

Reducciones:

Todas las **asociaciones** legalmente constituidas que no tengan un fin de lucro y no estén sometidas a régimen asociativo especial, podrán solicitar beneficiarse, mediante la firma del correspondiente acuerdo, de unas tarifas especiales, siempre y cuando sean un mínimo de 20 los anunciantes que de cada asociación se comprometan a la firma de un contrato publicitario bajo las siguientes premisas:

-Obtendrán el **50%** de descuento a partir de la contratación de radiación mínima de **250 cuñas**.

-Que los **destinatarios sean la generalidad** de la población y no un grupo restringido.

-Estarán exentos de los gastos de producción siempre y cuando el cliente no modifique las cuñas más de 5 veces durante la duración del contrato.

-La **duración del acuerdo será de un año** natural teniendo que consumirse obligatoriamente las cuñas contratadas en dicho periodo.

-Dicho acuerdo no tendrá validez hasta que obren en poder de "Matías Prats Radio" las solicitudes de los primeros **20 anunciantes** de cada asociación.